

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

## NUM. 8559

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. En cualquier fecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pagarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

### SECCION DE LA GACETA

#### PARTE OFICIAL

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en su importante salud.  
(Gacetas 25 al 27 de Octubre)

#### MINISTERIO DEL FOMENTO

##### EXPOSICIÓN

SEÑOR: En los distintos Reglamentos dictados por la Administración para regular las concesiones hechas por el Estado para el ejercicio de la pesca con el arte denominado «almadraba», se incluyó entre las disposiciones transitorias un precepto que tendía a evitar que los arrendatarios de los pesqueros otorgados con arreglo a un Reglamento, alegasen derechos que en realidad no les reconocía su contrato, y por tanto, habían de atenderse exclusivamente al cuerpo legal, con sujeción al cual fué concedida la explotación de su almadraba.

Posteriormente, en el Reglamento aprobado por Real decreto de 2 de Enero de 1917, al tratarse en su disposición transitoria del derecho aplicable para las concesiones antiguas y para las que con arreglo a él se hiciesen, se estableció aquel mismo precepto restrictivo; pero, a fin sin duda de unificar en lo posible la legislación, se consignaba que el Gobierno podría autorizar la adaptación a las prescripciones del citado Reglamento de las concesiones anteriormente hechas por otros, siempre que con ello no se causase perjuicio al Estado, a los intereses de la industria ni a los particulares, esta adición, en la que claramente se ve cuál fué el propósito de la Administración, que no es otro que el anteriormente expuesto, o sea, el dar cierta unidad á los preceptos reglamentarios, mirando a las conveniencias del Tesoro, de la industria de almadrabas y de los particulares, no ha sido interpretada por algunos concesionarios en su verdadero sentido, y al acudir a este Ministerio solicitando la adaptación de sus concesiones al citado Reglamento de 2 de Enero de 1917, no obstante haberse demostrado la improcedencia de la petición, han recurrido ante el Tribunal Supremo, creyéndose lesionados en sus derechos.

No cree el Ministro que suscribe que haya obscuridad o nebulosidad ni en la ya citada disposición transitoria del Reglamento de 2 de Enero de 1917, ni en la del aprobado en 11 de Febrero último, que es transcripción fiel de

aquella; pero como quiera que en este último Reglamento se conceden beneficios que los anteriores no contienen, y la citada disposición transitoria pudiera interpretarse por los actuales dueños de almadrabas con el espíritu absurdo que la han entendido hasta la fecha, precisase aclararla de una manera terminante, o fin de evitar expedientes inútiles y perniciosos.

Por las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 21 de Octubre de 1921.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.  
José Maestre

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, Vengo en disponer que la disposición transitoria del Reglamento para la pesca con el arte de «almadraba», de 11 de Febrero de 1921, quede redactada en la siguiente forma:

«Se respetarán hasta su conclusión las concesiones otorgadas con anterioridad a este Reglamento, y los concesionarios de aquéllas no podrán alegar derechos a las ventajas que puedan ofrecerles éste, y se atenderán exclusivamente a las concesiones respectivas y al Reglamento que estuviera vigente cuando fueron otorgadas; sin embargo de lo cual, el Gobierno podrá autorizar la adaptación a los prescripciones de este Reglamento de las concesiones hechas por otros, siempre que con ello no se cause perjuicio al Estado, a los intereses de la industria, a los particulares, ni se altere con dicha adaptación, en ningún caso, la fecha en que deba finalizar la concesión, ni implique prorrogación del tiempo reglamentario de su duración.»

Dado en Palacio a veintiuno de Octubre de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
José Maestre

(Gaceta 22 de Octubre)

#### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REAL ORDEN

Exmo. Sr.: En disposiciones dictadas recientemente a beneficio de los funcionarios que desempeñan destino civil, y que por las actuales circunstancias han sido llamados a prestar sus servicios militares, se les ha confirmado el derecho de recobrar a su vuelta los mismos destinos, cesando en ellos los que durante la ausencia los hayan desempeñado con el carácter de interino, siempre que aquellos hayan cumplido sus servicios en el Ejército sin nota desfavorable.

Vista la consulta que por algun Centro ministerial se ha dirigido a esta Presidencia respecto a la situación de funcionarios que están en ejercicio de des-

tino civil siendo Jefes y Oficiales del Ejército, y cuyos destinos desempeñan en virtud de preceptos especiales por su carácter técnico, como son, entre otros, los del Cuerpo de Estado Mayor, de Artillería, de Sanidad Militar, etc., etc., y que en la actualidad han sido reclamados al activo servicio militar:

Considerando que, sin herir ninguno de los preceptos de ley que definen los derechos y deberes de los Generales, Jefes, Oficiales, clases del Ejército y sus asimilados, puede otorgárseles la concesión de reservarse el puesto civil que desempeñaren en el acto del llamamiento, y siempre que hayan cumplido su misión militar sin nota desfavorable:

Considerando que esta concesión se inspira en un sentido de equidad, y ninguna nueva declaración precisa respecto a los haberes y devengos que por su condición de militares en activo tengan asignado, con arreglo a las disposiciones orgánicas y reglamentarias del Centro competente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que a los referidos funcionarios se les reserve el destino civil que desempeñaban cuando fueron reclamados al activo servicio de su carrera militar, y que durante esta situación, al percibir los haberes y devengos que por su condición y categoría les pertenezcan dentro del Ejército, sean declarados excedentes forzosos en el destino civil, pero sin el haber de excedencia que otros funcionarios tienen declarado por este concepto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1921.

MAURA

Sr. Subsecretario de esta Presidencia,

(Gaceta 23 de Octubre)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La actual reforma y modificación de los Aranceles de Aduanas ha producido en el desdoblamiento de numerosas partidas un aumento considerable de epígrafes respecto de los que regían anteriormente.

Este hecho, como la falta de estadísticas con las debidas separaciones en la Dirección general del ramo, hace más difícil reunir los elementos de juicio necesarios para poder determinar con el debido acierto cuáles sean aquellos industriales que por las condiciones especiales de la economía nacional merezcan facilidades de desarrollo mediante el establecimiento de márgenes de protección.

Este problema, preocupación constante del Ministerio de Hacienda, determinó se dictara la Real orden de 3 de Octubre corriente, constituyendo dentro del mismo una Comisión especial de personas competentes en los ramos de siderurgia y metalurgia para que pudieran asesorar a la Junta de Aranceles y Va-

loraciones y, en último termino, al Gobierno, cuya es en definitiva la responsabilidad de la aprobación de los Aranceles de Aduanas.

La gravedad del problema se agudiza tratándose de las industrias químicas, por cuanto las partidas de la clase 6.<sup>a</sup> del Arancel en proyecto en que se agrupan los productos de dicha industria han experimentado en el mencionado proyecto de Arancel considerable aumento, paralelo del mayor desarrollo que en los últimos tiempos han tenido las industrias químicas en España. Esta mayor complejidad del Arancel exige solicitud y diligencia más atenta por parte del Gobierno para atender a los grandes intereses nacionales que a su amparo se desarrollan.

Siguiendo el mismo criterio que inspiró la Real orden de 3 Octubre corriente, este Ministerio estima de necesidad, para que el Arancel que se apruebe sirva los intereses de la Nación, obtener el máximo de información posible, a fin de que la obra de la Junta de Aranceles y Valoraciones sea completa y perfecta, y a este objeto cree conveniente asesorarse de personas de reconocida competencia en la materia, para que, a la mayor brevedad posible, se reúnan y dictaminen acerca de las partidas 731 a 918 del proyecto de Arancel, proponiendo su agrupación o desdoblamiento si lo juzga preciso, determinando su valoración y expresando en fin, su parecer sobre los márgenes protectores que se deban otorgar, teniendo en cuenta tanto las necesidades, de las industrias que produzcan dichos artículos como las de aquellas que lo utilicen para sucesivas manipulaciones; y al efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Se constituye en el Ministerio de Hacienda una Comisión especial, presidida por el ilustrísimo señor Director general de Aduanas y compuesta por técnicos de reconocida competencia en el ramo de industrias químicas.

Segundo. La Comisión a que hace referencia el artículo anterior, previas las consultas, informaciones e inspecciones de fabricas y talleres, propondrá al Ilustrísimo señor Ministro de Hacienda las agrupaciones o desdoblamientos que juzgue precisos en las partidas 731 a 918 del Arancel en proyecto, determinando su valoración y expresando su parecer sobre los márgenes protectores, para lo cual tendrá en cuenta las necesidades de las industrias que produzcan dichos artículos como también las de aquellas que los utilicen para sucesivas manipulaciones, a fin de que el Gobierno pueda tener en cuenta dicho dictamen como elemento importantísimo de información al promulgar el Arancel definitivo.

Tercero. A los efectos señalados en los números anteriores se nombra para constituir dicha Comisión: a don José Casares Gil, Catedrático de la Universidad Central y Jefe del Laboratorio del Ministerio de Hacienda; a D. Sebastián

Castello, Jefe de Estudios arancelarios de la Dirección de Aduanas; a D. José Agell Agell, Director de la Escuela de Industrias químicas de la Universidad Industrial de Barcelona; a D. Augusto Galvez Cañero, Ingeniero de Minas, y a D. Eduardo Villegas, Profesor de Reconocimiento de productos mercantiles en la Escuela Superior de Comercio de Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1921.

CAMBO

Señor Subsecretario de este Ministerio. (Gaceta 20 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Atendiendo al escaso número de instancias recibidas en el Negocio Central de Protección a la Infancia de este Ministerio optando a las recompensas que mencionan las bases del X Concurso de Premios convocado por Real orden fecha 20 de Junio último, y cuyo plazo de presentación de documentos expira el 31 del corriente mes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ampliar el plazo de admisión de solicitudes y propuestas hasta el día 30 del próximo mes de Noviembre.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchas años. Madrid, 21 de Octubre de 1921.

COELLO

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia de...

(Gaceta 23 de Octubre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2300

JUNTA DE PROTECCION

a la infancia y represión de la mendicidad de Palma de Mallorca

Cuenta trimestral de ingresos y gastos obtenidos por esta Junta durante dicho periodo, que con esta fecha se rinde al Consejo Superior.

Año de 1921.—Tercer trimestre

INGRESOS

Importe de lo recaudado procedente del 5 por 100 sobre localidades de espectáculos públicos durante el trimestre de esta fecha. 2.220'00

Importe de donativos particulares. 3.879'00

Total ingresos. 6.099'00

GASTOS

Para represión de la mendicidad. 437'75

Para la protección a la Infancia. 2.430'00

Para los comedores maternos. 889'20

Para gastos generales. 200'00

Para el Consejo Superior. 41'76

Total gastos. 3.998'71

CUENTA DE CAJA

Existencia en caja en 1.º Julio 1921. 12.647'54

Ingresos obtenidos en el trimestre de esta fecha. 6.099'00

Gastos en igual período. 18.746'54

Gastos en igual período. 3.998'71

Existencia para el 4.º trimestre de 1921. 14.747'85

La presente cuenta se halla en un todo conforme con las partidas que aparecen en los libros de contabilidad y

con los justificantes que quedan archivados.

Palma 30 de Septiembre de 1921. Palma 27 de Octubre de 1921.—El Tesorero Contador, Luis Pascual.—V.º B.º.—El Gobernador interino, Presidente, Díez de la Lastra.

Núm. 2289

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Presupuesto 1921-22.—Mes de Octubre La Comisión de Hacienda propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos o conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	24.609'50
Id. 2.º—Policia de Seguridad.	15.648'47
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	25.266'93
Id. 4.º—Instrucción pública.	8.069'62
Id. 5.º—Beneficencia.	3.834'16
Id. 6.º—Obras públicas.	21.485'51
Id. 7.º—Corrección pública.	4.168'60
Id. 8.º—Montes.	50.132'32
Id. 9.º—Cargas.	4.979'16
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	1.511'97
Id. 11.—Imprevistos.	159.706'24
Total.	159.706'24

Palma a 17 de Octubre de 1921.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, Bartolomé Fons.—El Secretario, Benito Pons.

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Presupuesto de 1921-22.—Mes de Octubre Distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Ayuntamiento conforme dispone el art. 155 de la Ley Municipal.

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	4.761'25
Id. 2.º—Policia de Seguridad.	1.647'83
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	6.105'17
Id. 4.º—Instrucción pública.	2.841'25
Id. 5.º—Beneficencia municipal.	3.274'28
Id. 6.º—Obras públicas.	3.437'22
Id. 7.º—Corrección pública.	229'74
Id. 8.º—Montes.	8.528'32
Id. 9.º—Cargas.	1000'00
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	333'33
Id. 11.—Imprevistos.	32.208'39
Id. 12.—Resultas.	32.208'39
Total.	32.208'39

Acordada por el Ayuntamiento en sesión de 4 Octubre de 1921.—El Secretario, Santiago Maspoeh.—V.º B.º.—El Alcalde Presidente, Gaspar Pons.

Núm. 2293

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Habiendo solicitado los habitantes de la calle de Sitjar la desaparición de la escalinata que existe en dicha calle en la parte que dá a la calle Mayor, lo cual implica una variación de rasante, se expone al público dicha reforma por espacio de 20 días a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento; cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Lo que se anuncia para general conocimiento y a los consiguientes efectos.

Felanitx 24 Octubre de 1921.—El Alcalde, Guillermo Perelló.—P. A. del A.—Mateo Rosselló, Secretario.

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

ESTADO de gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración durante el mes de Agosto del año 1921.

CONCEPTOS.	UNIDAD	N.º de jornadas, de unidades, de material y de transportes	PRECIO	IMPORTE
	Tipo.		Pesetas	Pesetas
<i>Hospital</i>				
Estas obras consisten en la reparación del terrado sobre los lavaderos, de algunos retretes y otras pequeñas reparaciones.				
Maestro.	Jornal	9'90	7'50	74'25
Oficial albañil.	Idem	41'00	6'25	256'25
Peón idem.	Idem	58'00	5'25	304'50
Cemento del país.	Quintal métrico	16'00	3'44	55'04
Idem Portland.	Idem	1'50	16'00	24'00
Yeso común.	Hectólitro	12'40	3'15	39'06
Idem de segunda.	Idem	0'70	9'29	6'50
Cal viva.	Quintal métrico	9'60	5'00	48'00
Arena de mar «pífolet».	Metro cúbico	1'500	6'00	9'00
Idem de's Carnatje.	Idem	1'500	8'00	12'00
Azulejos de Valencia de 1.ª.	Metro cuadrado	2'40	16'25	39'00
Baldosas hidráulicas del país.	Metro cúbico	6'00	2'00	12'00
Baldosas «terrebona» de palmo.	Idem	11'00	2'07	22'77
Idem id. de 3/4.	Idem	1'03	3'30	3'40
Sifón de gre con embranque.	Uno	1'00	6'60	6'60
Embudos.	Idem	2'00	3'00	6'00
Transporte de escombros.	Metro cuadrado	2'000	2'20	4'40
3 p 8 por accidentes del trabajo sobre 635'00 pesetas.				19'05
Suma.				941'82
<i>Casa de Misericordia</i>				
Estas obras consisten en la reparación de la cocina, de las habitaciones del Mayordomo, y de la cafetería de conducción de aguas además de otras pequeñas reparaciones.				
Maestro.	Jornal	5'20	7'50	39'00
Oficial albañil.	Idem	23'00	6'25	143'75
Peón idem.	Idem	11'00	5'00	55'00
Idem idem.	Idem	18'00	4'25	76'50
Cemento del país.	Quintal métrico	6'40	3'44	20'02
Yeso común.	Hectólitro	8'68	3'15	27'34
Arena de's Carnatje.	Metro cúbico	1'000	8'00	8'00
Azulejos de Valencia de 1.ª.	El ciento	0'78	65'00	60'70
Idem vidriados «de foch».	Metro cuadrado	3'36	16'25	54'60
Baldosas de barro de palmo.	Idem	2'75	1'75	4'81
Ladrillos refractarios.	Docena	6'00	9'00	54'00
Sifon con embranque.	Uno	1'00	4'50	4'50
Cacharros.	Idem	3'00	0'70	2'10
Expertas.	Idem	4'00	1'00	4'00
3 p 8 por accidentes del trabajo sobre 314'25 pesetas.				9'43
Suma.				553'75
<i>Conculado de Mar</i>				
Estas obras consisten en reconocer el depósito de agua, tapiando el desagüe y reparar la alcantarilla.				
Maestro.	Jornal	6'50	7'50	48'75
Oficial albañil.	Idem	17'00	6'25	106'25
Peón idem.	Idem	31'00	5'25	162'75
Idem idem.	Idem	5'00	5'00	25'00
Idem idem.	Idem	12'00	4'50	54'00
Cemento del país.	Quintal métrico	19'84	3'44	68'26
Yeso común.	Hectólitro	0'62	3'15	1'95
Cal apagada.	Idem	0'60	2'00	1'20
Sillares «tres por dos».	Metro cúbico	0'125	24'00	3'00
Arena de's Carnatje.	Idem	1'500	8'00	12'00
Baldosas hidráulicas del país.	Metro cuadrado	4'00	2'00	8'00
Tejas grandes.	El ciento	0'50	15'00	7'50
Tubos de «llej».	Uno	15'00	0'80	12'00
Transporte de escombros.	Metro cúbico	1'500	2'20	3'30
Escobillas.	Una	6'00	0'15	0'90
Cacharros.	Uno	1'00	0'70	0'70
Espuertas.	Una	3'00	1'00	3'00
3 p 8 por accidentes del trabajo sobre 396'75 pesetas.				11'90
Suma.				530'45

CONCEPTOS.

CONCEPTOS.	UNIDAD	N.º de jornales, de unidades, de material y de trasportes	PRECIO	IMPORTE
	Tipo			
<i>Teatro</i>				
Estas obras consisten en la reparación de una alcantarilla, tejados y retretes.				
Maestro.	Jornal	2'20	7'50	16'50
Oficial albañil.	Idem	8'00	6'25	50'00
Peón idem.	Idem	14'50	5'25	76'12
Cemento del país.	Quintal métrico	5'76	3'44	19'81
Yeso común.	Hectólitro	3'10	3'15	9'76
Cal apagada.	Idem	1'20	2'00	2'40
Mortero de cal.	Idem	3'60	1'80	6'48
Arena de's Carnateje.	Metro cúbico	0'500	8'00	4'00
Sillares «mirja pedra».	Idem	0'500	24'00	12'00
Azulejos de Valencia.	Metro cuadrado	1'44	16'25	23'40
Tejas grandes.	El ciento	1'50	15'00	22'50
8 p 8 por accidentes del trabajo sobre 142'62 pesetas.				4'28
<b>Suma.</b>				<b>247'25</b>

*Lonja*

Estas obras consisten en la reparación del tejado.

Maestro.	Jornal	1'50	7'50	11'25
Oficial albañil.	Idem	6'00	6'25	37'50
Peón idem.	Idem	6'00	5'25	31'50
Idem idem.	Idem	3'00	5'00	15'00
Yeso común.	Hectólitro	0'93	3'15	2'93
Cal apagada.	Idem	1'80	2'00	3'60
Tejas grandes.	El ciento	0'50	15'00	7'50
Escobillas.	Una	4'00	0'15	0'60
3 p 8 por accidentes del trabajo sobre 95'25 pesetas.				2'86
<b>Suma.</b>				<b>112'74</b>
<b>Total.</b>				<b>2386'01</b>

Palma 23 de Septiembre de 1921.—El Arquitecto de Provincia, José Alomar, Arquitecto.

Y se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y a los efectos del artículo 125 de la vigente ley provincial.

Palma 24 de Septiembre de 1921.—El Vicepresidente, José Sampol.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 2283

Tesorería de Hacienda de Baleares

ANUNCIO.—En las Gacetas de Madrid fechas 21 y 22 del corriente mes se publica el anuncio para la provisión, por concurso, del cargo de Recaudador de la Hacienda, vacante en las Zonas y provincia que a continuación se detallan.

ZONA VACANTE	Provincia a que corresponden	Premio señalado a cada Zona por recaudación voluntaria	FIANZA SEÑALADA	
			Para los funcionarios de Hacienda Pesetas.	Para los que sean Recaudadores Pesetas.
1.ª de la Capital.	Granada	2'50 por 100	106.264'90	212.529'80
2.ª de la idem.	Id.	2'50 por 100	94.711'89	189.423'79
3.ª de la idem.	Id.	3'50 por 100	41.767'85	83.535'71

Por lo tanto, y con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Enero último, (Gaceta del 27), se admitirán en la Secretaría de esta Delegación de Hacienda, las instancias en solicitud de dichos cargos, hasta el día 16 de Noviembre próximo por lo que respecta a la 1.ª y 2.ª Zona, y hasta el 17 de dicho mes por la 3.ª, en que espiran dichos plazos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Palma 26 de Octubre de 1921.—El Delegado de Hacienda, Miguel Pascual de Bonanza.

Núm. 2277

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

**Circular.**—Uno de los asuntos mas interesantes de la Higiene pública es el referente a la policía sanitaria de los mataderos y superiormente cuando no se sacrifican las reses en él, la vigilancia en vivo y despues de sacrificadas, de las reses destinadas al consumo.

El primer requisito para ello, estriba en que no haya ningún municipio que cargue de Matadero y en esta provincia, apesar de la preferente atención

que a ello han prestado las Autoridades gubernativa secundada por las sanitarias, se dá el caso lamentable de caer de Matadero algunas poblaciones y otras le tienen, en deplorables condiciones y sin haber nombrado el Inspector Veterinario que los rija técnicamente. Se hace pues, indispensable que cese tal orden de cosas y que para el próximo presupuesto se cumplan las disposiciones legales que obligan a la acabada ejecución de este servicio, que no se debe limitar a tener local y personal al que tambien los monesteres de análisis que tantas veces se ha insta-

do que posean a lo que hay que añadir los aparatos de esterilización de carnes y fusión de grasas y un horno crematorio para la destrucción de las carnes decomisadas que deben tener según el artículo 90 del Reglamento de mataderos de 5 de Diciembre de 1918, todas las poblaciones de mas de 10.000 habitantes.

A este importante Reglamento deben procurar ajustarse todos los Ayuntamientos y en el caso de que por su precaria situación no pudieran organizar los servicios en la forma que les corresponde, deberán alzarse ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, previo informe de la Junta Municipal de Sanidad y aprobación del Gobernador Olivil de la provincia, según previene el artículo 80 del Reglamento citado.

En el caso de incumplimiento de sus preceptos, es indispensable que recuerden las penalidades que señalan los artículos 89 y 90 de dicha ordenanza legal.

Uno de los extremos que referente al régimen de los mataderos han de tener mas presentes los Ayuntamientos, es el que atañe al sacrificio, reconocimiento en canal, reconocimiento micrográfico y decomiso de las reses de cerda. En esto, se toleran por muchas autoridades verdaderas infracciones, que pugnan con el cumplimiento de la Ley y con las conveniencias de la vecindad.

Dispone el último párrafo del artículo 18 que el sacrificio de las reses de cerda en casas particulares solamente será autorizado por los Alcaldes, incoando el oportuno expediente, previa la solicitud del interesado e informe favorable de la Junta local de Sanidad. Cuando por la extensión del término municipal o por otras razones fueran muchas las solicitudes para la matanza de cerdos en casas particulares, el Alcalde organizará un servicio de inspección veterinaria a domicilio, mediante el pago de los derechos que apruebe el Ayuntamiento.

Esta disposición deben tenerla muy en cuenta tanto el Ayuntamiento de la capital, como el de muchas poblaciones cuyo término tiene gran extensión, lo que les dificulta cumplir con la obligación de acudir al Matadero. Ha querido la ley, que en manera alguna ni por ninguna circunstancia, sufra menoscabo la atribución municipal de ejercer una constante vigilancia sobre este punto de la policía Bromatológica y al se concede el permiso de la matanza en casas particulares, es, rodeándolo de tales garantías que no puedan burlarse las disposiciones fundamentales referentes al servicio.

Es pues de todo punto necesario que los Ayuntamientos tanto de la capital, como de las demás poblaciones, cumplieren este servicio puntualmente y dado que empezamos la época de la matanza, interesa que se practique con rigor en todas sus partes, ya que envuelve mucha importancia práctica su acatamiento, pues establecidos mataderos particulares para la matanza de cerdos en varias poblaciones de la provincia se debe tener la garantía completa de que la Inspección Veterinaria se verifique de un modo satisfactorio.

A los Sres. Alcaldes compete dar forma al precepto legal, la que variará según las condiciones de la localidad, consultando cualquier duda que pudiera presentarse.

Debiendo la Inspección tener conocimiento de la forma en que los Señores Alcaldes realizan lo dispuesto, deben semanalmente participárselo, a la vez que el Veterinario Inspector del mismo debe llevar estadísticas semanales del servicio practicado, anotando cuidadosamente todo decomiso que ordene y su fundamento y la proporción entre los cerdos cebados en el país y los importados, que han sido sujetos a reconocimiento.

En virtud de todo lo expuesto se dictan las siguientes prescripciones:

1.ª Toda clase de reses incluso las cerdosas serán reconocidas en vivo y se abrirán en canal en el mismo Matade-

ro, practicándose siempre el análisis micrográfico de las últimas.

2.ª En los casos en que se solicite permiso y se llenen los requisitos que se anotan se permitirá por la Alcaldía el sacrificio de cerdos en el domicilio y cuando sean muchas las instancias para ello en localidad determinada, organizará el Alcalde respectivo un servicio de inspección veterinaria a domicilio mediante el pago de los derechos aprobados por el Ayuntamiento.

3.ª Procurarán los Inspectores de Sanidad Veterinaria cumplimentar en todas sus partes tanto el servicio de inspección como el estadístico, dando mensualmente parte a la Inspección provincial de Sanidad.

Los Sres. Alcaldes darán traslado a los respectivos Inspectores municipales de Veterinaria, de la presente circular, pues es indispensable que llegue a conocimiento de ellos, sino se quiere esterilizar por completo el objeto perseguido.

Palma 25 Octubre de 1921.—El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Lopez Comas.

Sres. Alcaldes e Inspectores Municipales de la provincia.

Núm. 2273

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección provincial de Estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de Septiembre último.

	Provincia	Capital
<b>Cifras absolutas de hechos</b>		
Nacimientos.	619	140
Defunciones.	426	98
Matrimonios.	202	47
Abortos.	9	8
<b>Por 1.000 habitantes</b>		
Natalidad.	1'83	1'81
Mortalidad.	1'26	1'20
Nupcialidad.	0'60	0'60
Mortinatalidad.	0'08	0'04
Población de la provincia.	387.661	
Población de la capital.	77.485	

<b>Nacidos</b>		
Varones.	338	80
Hembras.	281	60
<b>Total.</b>	<b>619</b>	<b>140</b>
Legítimos.	608	132
Illegítimos.	5	3
Expositos.	6	5
<b>Total.</b>	<b>619</b>	<b>140</b>

<b>Abortos</b>		
Nacidos muertos.	6	2
Muertos al nacer.	2	1
Muertos antes de las 24 horas.	1	0
<b>Total.</b>	<b>9</b>	<b>3</b>

<b>Fallecidos</b>		
Varones.	187	45
Hembras.	239	48
<b>Total.</b>	<b>426</b>	<b>98</b>

Menores de un año.	87	10
Menores de 5 años.	75	18
De 5 y más años.	351	75
<b>Total.</b>	<b>426</b>	<b>98</b>

<b>En establecimientos benéficos</b>		
Menores de 5 años.	2	1
De 5 y más años.	19	12
<b>Total.</b>	<b>21</b>	<b>13</b>

	Provincia	Capital
<b>Defunciones clasificadas por causas de muerte</b>		
Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	21	3
Fiebre intermitente y cachexia palúdica.	3	0
Entermedades epidémicas.	2	0
Tuberculosis de los pulmones.	89	9

Tuberculosis de los meninges.	
1	2
Otras tuberculosis.	5
Cáncer y otros tumores malignos.	15
Meningitis simple.	20
Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales	35
Enfermedades orgánicas del corazón.	56
Bronquitis aguda.	1
Bronquitis crónica.	6
Neumonía.	6
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	12
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	3
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	32
Hernias. Obstrucciones intestinales.	5
Cirrosis del hígado.	3
Nefritis aguda y mal de Bright.	10
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).	2
Accidentes puerperales.	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.	6
Senilidad.	31
Muertes violentas (excepto el suicidio).	7
Otras enfermedades.	95
Enfermedades desconocidas o mal definidas.	8
<b>Total.</b>	<b>426</b>

Palma 22 de Octubre de 1921.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

**Núm. 2299**

**ALCALDIA DE LLUCHMAYOR**

Habiéndose detenida en el corral común de esta población una oveja y su cria (cordera) de ignorado dueño, que lleva la primera como señales, recortada y con un agujero la oreja derecha y sobre los lomos marcada una F, se anuncia por el presente que de no presentarse el dueño a recogerla antes del día tres de Noviembre próximo será vendida este día a las once de su mañana a pública subasta en esta casa consistorial.

Lluchmayor 25 de Octubre de 1921.—El Alcalde accidental, Antonio Monseirat.

**Núm. 2296**

D. Rafael Juan, Tutor de la menor Francisca Bauzá y Sansó.

Hago saber: Que por acuerdo del Consejo de familia de dicha menor se saca a pública subasta por el precio de pesetas 1714'28 la séptima parte indivisa que a la expresada menor pertenece sobre una finca consistente en casa y dependencias, sita en el Castillo de Belver, calle Dos de Mayo número 14, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª La subasta tendrá lugar día 19 de Noviembre a las once de la mañana en el despacho del Notario de Palma don José Socias, durando el acto media hora y rematándose la parte indivisa de referencia a favor del mejor postor.
  - 2.ª No se admitirá postura alguna que no cubra la tasación fijada arriba de pesetas 1714'28.
  - 3.ª Los títulos de propiedad se podrán examinar por quienes intenten hacer posturas desde hoy, hasta el día de la licitación, estando aquellos en poder del Notario expresado.
  - 4.ª Todas las cargas y gravámenes existentes sobre la parte que se enajena serán de cargo del adquirente, así como los gastos de la subasta y de la escritura de venta, incluso los de la matriz.
  - 5.ª Para tomar parte en la subasta deberá depositarse en poder del Sr. Notario au orizonte de aquella, la suma de trescientas pesetas.
- Palma 25 Octubre de 1921.—Rafael Juan.

**Núm. 2281**

Don Bartolomé Mir y Calafell, Arrendatario de la recaudación de Contribuciones e Impuestos de la Provincia de Baleares.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de las cuotas de Contribución Territorial, Edificios y Solares, Industrial y de Carruajes de Lujo e Impuesto de Casinos o Circulos de recreo, correspondientes al tercer trimestre del actual año de 1921-22 tendrá lugar en los pueblos de esta provincia, durante los días laborables que transcurran del 1 al 25 del entrante mes de Noviembre verificándose el cobro en cada distrito municipal por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados, y de conformidad con lo que dispone el artículo 35 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

**Distritos Municipales**

Partido de Palma.—Palma del 1 al 25.—Algaída del 3 al 6.—Andraitx del 3 al 7.—Bañalbufar días 6 y 7.—Buñola días 6 y 7.—Calviá días 9 y 10.—Dejá días 1 y 2.—Esporlas días 10 y 11.—Estellenchs días 8 y 9.—Fornalutx días 3 y 4.—Lluchmayor del 9 al 14.—Marratxí del 5 al 8.—Puigpuñent días 1 y 2.—Santa Eugenia días 7 y 8.—Santa María del 2 al 4.—Soller del 5 al 10.—Valldemosa días 6 y 7.

Partido de Inca.—Alaró del 11 al 14.—Aldudia del 2 al 4.—Bisalem del 7 al 9.—Buzer días 5 y 6.—Campanet del 11 al 13.—Costitx días 1 y 2.—Escorca día 20.—Inca del 6 al 10.—Lloseta días 3 y 4.—Llubi del 12 al 15.—Marta del 2 al 4.—Muro del 3 al 5.—Pollensa del 7 al 10.—La Puebla del 21 al 24.—Sausellas del 17 al 20.—Santa Margarita del 7 al 10.—Selva del 15 al 19.—Sineu del 6 al 9.

Partido de Manacor.—Artá del 2 al 5.—Campos del 4 al 6.—Capdepera del 7 al 9.—Felanitx del 8 al 13.—Manacor del 21 al 25.—Montutri días 14 y 15.—Petra del 5 al 8.—Porreras del 16 al 20.—San Juan del 2 al 4.—Santañi del 17 al 20.—San Lorenzo días 5 y 6.—Son Servera días 3 y 4.—Villafrañca día 8.

Partido de Menorca.—Alayor del 17 al 20.—Ciudadela del 4 al 8.—Ferreñas días 1 y 2.—Mahón del 4 al 8.—Mercadal del 1 al 3.—San Luis día 16.—Villa Carlos días 13 y 14.

Partido de Ibiza.—Formentera del 5 al 8.—Ibiza del 1 al 4.—San Antonio Abad del 9 al 12.—San José del 13 al 16.—San Juan Bautista del 17 al 20.—Santa Eulalia del 21 al 24.

Igualmente se hace saber para conocimiento de los señores contribuyentes de esta Capital, que durante los días laborables que transcurran del 1 al 20 y horas de 8 a 12 se verificará el cobro a domicilio por los cobradores auxiliares al efecto nombrados; durante los expresados días de cobro a domicilio, y de 12 a 14, podrán también verificar el pago de sus cuotas en las oficinas de la recaudación establecidas en la calle de Teatro Balear número 19.

Los señores contribuyentes de las Afueras de la capital podrán verificar el pago de sus cuotas durante los indicados días desde las 8 a las 14, en la expresada oficina recaudatoria.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 24 de Octubre de 1921.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

**Núm. 2297**

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES**

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 8 de Noviembre próximo y siguientes necesarios de cuatro a siete de la tarde en la Sala de ventas de la Sociedad (Sol 19), se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Octubre de 1920.

Hasta el día 7 a las siete de la tarde

podrán los interesados cancelar o renovar sus respectivos préstamos.

Palma 27 de Octubre de 1921.—El Vocal de turno: Antonio Bosch, Pbro.

**ADMON. DE CONTIBUCIONES**

**Contribución industrial para 1921-22**

**Matrícula de Mercadal**

- TARIFA 1.ª**
- Juan Clar Miguel, Cestibles, Mayor 15, S. C. 79'83.
- Moll Gofialons Martin, idem, Alfonso XII 6, 79'83.
- Pascual Triay Antonio, idem, Mayor E. 79'83.
- Pons Pons Lorenzo, idem, Isabel II 33, 79'83.
- Villalonga Ralomo Jaime, Vinos y aguardientes id. 58, 74'84.
- Fuxá Caules José, Abacería, Mar F., 49'90.
- Galmés Riera Sebastián, idem, Mayor S. C., 49'90.
- Gelabert Taltavull José, idem, Mayor F., 49'90.
- Gomila Pons Jaime, idem, Mayor 19, 49'90.
- Gomila Sales Francisco, idem, Sales S. C. 49'90.
- Gomila Servera Eulalia, idem, Isabel II 28, 49'90.
- Huguet Simó Bartolomé, idem, Alfonso XII 24, 49'90.
- Moll Febrer Juan, idem, M.ª de Toro S. C., 49'90.
- Pascual Meliá José, idem, Mayor F., 49'90.
- Riera Sans José, idem, Mayor F., 49'90.
- Rudavets Pons Magdalena, idem, Mayor S. C., 49'90.
- Roca Rosas Valentin, idem, San Antonio F., 49'90.
- Tuduri Galmés José, idem, Plaza 2, 49'90.
- Villalonga Alzina José, idem, Plaza 11, 49'90.
- Pérez Gabarró José, Quincalla en portal, Mayor 5, 49'90.
- Barceló Pons Juan, Bodegón, id. 15, 39'92.
- Caules Bagur Miguel, idem, Mayor F., 39'92.
- Mascaró Gomila Antonio, idem, Mayor 9, 39'92.
- Pascual Huguet Juan, idem, Plaza 10, 39'92.
- Conserge Circulo Recreativo, Café económico, Plazuela 2 S. C., 39'92.
- Mercadal Villalonga Juan, idem, Plaza 7, 39'92.
- Pons Moll Bartolomé, idem, Plazuela S. C., 39'92.
- Santos Pons José, idem, Plaza 9, 39'92.
- Vadell Pont Juan, idem, Plaza 3, 39'92.
- Moll Febrer Juan, Tabajero, M.ª de Toro S. C., 39'92.
- Pons Orfila Antonio, idem, Mayor 15, 39'92.
- Servera Triay Sebastián, idem, Isabel II 21, 39'92.
- Vinent Caules Alejandro, idem, Mayor F. 39'92.
- Pascual Mascaró Hermanos, Juguetes ordinarios, Plaza 5, 39'92.
- Total 1701'54 pesetas.
- TARIFA 2.ª**
- Barber Moll Gabriel, Coche de una caballería, Isabel II 8, 49'12.
- Pons Vinent Juan, idem, Isabel II 6, 49'12.
- Vidal Vacarizas Francisco, idem, Plaza S. C. 49'12.
- Maspoch Meliá Santiago, Cetárea menor 1000 metros, Fornells, 498'96.
- Total 646'32 pesetas.
- TARIFA 3.ª**
- Morales Fernández Francisco, Producción eléctrica para alumbrado y fuerza motriz, C.ª de Mahón, 71'55.
- Mascaró Vidal Gabriel, Fábrica ladrillos ordinarios horno dos metros S'Aranci, 32'60.
- Gornés Moll José; Aceña Molienda menos 3 meses, S'Avall, 37'86.
- Font Mercadal Narciso, Molino a gas, C.ª de Mahón, 104'78.

Marcos Mercadal Viuda de, Fábrica harinas sistema Austro húngaro, S'Aranci, 104'78.

Total 1.684'63 pesetas.

**TARIFA 4.ª**

- Borrás Piris Bernardo, Farmacia, Sales S. C. 129'94.
- Orfila Llambias Otilia, idem, Isabel II 18, 129'94.
- Gomila Jover Miguel, Veterinario, id. 66, 83'16.
- Rudavets Juan y hermanos, Preparador cortes calzado, Mayor S. C., 49'90.
- Gomila Pons Miguel, Albardero, Monte Toro 8, 34'93.
- Gomila Santos Sebastián, Barbero, Mayor 1, 34'93.
- Huguet Pons Cristobal, idem, Mayor S. C., 34'93.
- Riera Sans Antonio, idem, Mar F., 34'93.
- Servera Pons Martin, idem, Isabel II, 34'93.
- Gomila Barber Juan, Carpintero, Mayor S. C. 34'92.
- Gomila Coll Sebastián, idem, M.ª de Toro S. C. 34'92.
- Petegri Servera Lorenzo, idem, Alfonso XII 26, 34'92.
- Galmés Bagur Juan, Herrero, Isabel II 35, 34'92.
- Meliá Pons Juan, idem, Sales S. C., 34'92.
- Piris Triay Simón, idem, idem S. C., 34'92.
- Serra Barber Juan, idem, Alfonso XII 20, 34'92.
- Anglada Pons Juan, Panadero horno plaza, Horno 4, 34'94.
- Florit Allés Antonio, idem, Mayor S. C., 34'94.
- Pons Mascaró Juan, idem, Isabel II 43, 34'94.
- Salas Gornés Antonio, idem, Horno S. C. 34'94.
- Total 951'79 pesetas.

**TARIFA 5.ª**

- Fiel Gomila Francisco, Carro transporte una caballería, Isabel II 34, 29'94.
- Fuxá Caules José, idem, Fornells, 29'94.
- Total 59'88 pesetas.
- Total general 5.044'16 pesetas.
- Mercadal a 2 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Lorenzo Galmés.—El Secretario, Juan N. Sintes.

**Matrícula de Montuiri**

**TARIFA 1.ª**

- Sampol Sastre Gabriel, Abacería, Plaza Nueva 1, 62'37 pesetas.
- Miralles Pocovi Gabriel, idem, Palma 81, 62'37.
- Fus er Miró Antonio, idem, Principe 6, 62'37.
- Beltrán Barceló Nadal, Café económico, Mayor 4, 49'90.
- Total 237'01 pesetas.

**TARIFA 3.ª**

- Sampol Sastre Gabriel, Fábrica harinas 1 piedra, Carretera Palma, 465'69.
- Total 465'69 pesetas.

**TARIFA 4.ª**

- Llorens Clariano José M.ª, Farmacéutico, Mayor 32, 145'53.
- Secretario Juzgado Municipal, Plaza Nueva 8, 57'17.
- Cabrías y Compañía, Taller de calzado, Carretera Palma, 159'71.
- Liadó Mayol Mateo, Herrero, Principe 30, 44'90.
- Pons Miró Jaime, Zapatero, id. 28, 44'90.
- Total 432'22 pesetas.

**TARIFA 5.ª**

- Gomila Andreu Jaime, Horno de pan sin venta, Baja 7, 14'97.
- Total 14'97 pesetas.
- Total general 1149'89 pesetas.
- En Montuiri a 8 de Enero de 1921.—El Alcalde, Juan Atoy.—El Secretario, Bartolomé Castell.

(Continuará)

**PALMA.—ESCOELA-TIPOGRÁFICA**

**PRESIDENCIA**  
*del Consejo de Ministros*

Parte diario oficial.

Real decreto disponiendo se publique la adjunta lista de variantes propuesta por los Ministerios en la relación vigente de artículos o productos que el Estado puede adquirir de la industria extranjera para sus distintos servicios. 8549

Exposición y R. D. declarando subsistente, durante el plazo de seis meses, la franquicia de derechos de abanderamiento señalados en el arancel vigente para los buques extranjeros de arque superior a 1.000 toneladas, que adquiera la marina mercante nacional. 8552

Real decreto disponiendo que el día 20 del actual se reúnan las Cortes. 8553

Exposición y R. D. aprobando el Reglamento provisional por el que se regirán las Paradas particulares de sementales. 8554

Otra e idem disponiendo que la Inspección, la Comisaría y la Junta Consultiva de Seguros, dependan en lo sucesivo del Ministerio del Trabajo. 8556

Real orden disponiendo que a los funcionarios que se detallan se les reserve el destino civil que desempeñaban cuando fueron reclamados al activo servicio de su carrera militar. 8559

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

Real orden circular relativa a la sustitución de los Procuradores en la práctica de diligencias o actuaciones judiciales a que no puedan asistir. 8551

Otra disponiendo que los Médicos del Registro civil perciban, en los casos en que están facultados para ello, la retribución de cinco pesetas en Madrid y Barcelona, y cuatro en las demás poblaciones en que se halle establecido el servicio. 8556

Exposición y R. D. prorrogando la vigencia del de 21 de Junio de 1920, relativo a contratos de arrendamientos de fincas urbanas y alquileres de las mismas hasta el 31 de Diciembre de 1922. 8557

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

Real decreto llamando al servicio de las armas 96.200 hombres. 8549

Otro autorizando la adquisición, por el Parque Administrativo del Material de hospitales, de 5.000 camas de hierro, preferiblemente esmaltadas de blanco y de condiciones reglamentarias, para el servicio de hospitales. 8552

Real orden circular disponiendo se celebre convocatoria para ingreso en las Academias militares. 8553

Real decreto nombrando segundo Jefe del Gobierno Militar de Menorca al General de brigada D. Alfonso Alcayna Rodriguez, que actualmente manda la segunda brigada de Infantería de la undécima división. 8554

Real orden convocando oposiciones para cubrir 100 plazas de Alféreces alumnos de la Academia de Sanidad Militar. 8556

**MINISTERIO DE MARINA**

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al General de brigada, honorario, de Infantería de Marina, en situación de reserva, Don Joaquín Navarrete y de Alcázar. 8554

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Real orden autorizando el abastecimiento de carbon extranjero procedente del depósito flotante de la bahía de Algeciras a los buques de guerra españoles previo pago de los derechos arancelarios. 8547

Real decreto disponiendo quede redactado en la forma que se publica el artículo 4.º del de 23 del mes de Septiembre próximo pasado, relativo a la convocatoria para proveer por concurso-oposición hasta 170 plazas de liquidadores del impuesto de utilidades de la riqueza mobiliaria. 8550

Real orden disponiendo lo que en la misma se expresa como aclaración y complemento de la Real orden de 26 de Agosto último sobre aplicación del penúltimo párrafo de la regla 3.ª de la disposición 5.ª de la vigente ley de Utilidades. 8552

Otra señalando el recargo que deben satisfacer en el mes de Octubre próximo las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes. 8550

Otra fijando las cotizaciones medias que han de servir de base para la aplicación de los coeficientes por depreciación de moneda en el corriente mes. 8550

Otra aclarando en el sentido que se publica el último párrafo del artículo 120 del Reglamento de alcoholes. 8550

Otra relativa al franqueo de la correspondencia destinada a circular por líneas aéreas. 8551

Real decreto declarando comprendidos en los beneficios del artículo 90 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 a los Jefes superiores de Administración que especifica. 8552

Real orden resolviendo el expediente promovido por varios industriales de esta Corte sobre clasificación de la industria de venta por menor de máquinas de escribir y coser, usadas. 8552

Real decreto nombrado por traslado Delegado de Hacienda en la provincia de Baleares a D. Miguel Pascual de Bonanza, que lo es de Oviedo. 8553

Otro idem id. Intervector de Hacienda de la provincia de Segovia a D. Luis Galindo y Alcedo, Delegado de Hacienda en la provincia de Baleares. 8553

Real orden disponiendo con carácter general que la exención establecida en el número 5.º de la tarifa 1.ª del artículo 4.º de la ley de Utilidades, texto refundido de 19 de Octubre de 1920, para las clases de tropa y sus asimilados, no es aplicable a los Cuerpos de la Guardia civil, Carabineros y Seguridad, cuando sus haberes sean iguales o superiores el de Alférez. 8553

Otra declarando tendrán derecho a efectuar en la forma que se indica, las pruebas de suficiencia de que se trate, todos los opositores a plazas dependientes de este Ministerio que se hallen incorporados a filas en la actualidad o que sean llamados a ellas en lo sucesivo. 8553

Otra disponiendo se considere ampliado en 18.000 toneladas más el cupo de 30.000 fijado para la exportación de aceite de oliva. 8555

Real decreto disponiendo que la Dirección general del Tesoro público emita, con fecha 4 de Noviembre próximo obligaciones del Tesoro al portador de 500 y 5.000 pesetas cada una,

al plazo de tres meses, renovables después por iguales periodos, con interés de 5 por 100 anual. 8556

Real orden constituyendo en este Departamento una Comisión especial presidida por el Ilustrísimo señor Director general de Aduanas, y compuesta por técnicos de reconocida competencia en el ramo de industrias químicas. 8559

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Real orden disponiendo que se reitere a los Directores de Estaciones Sanitarias de puertos e exacto cumplimiento de cuanto se determina en el artículo 131 del Reglamento vigente de Sanidad exterior, respecto a vacunación y revacunación contra la viruela. 8548

Otra relativa al tiempo y forma en que habrán de ser examinados los opositores admitidos a plazas de Auxiliares de Administración civil, dependientes de este Ministerio, que hayan sido incorporados a filas con motivo de la campaña de Marruecos, o que por la misma causa estén próximos a la incorporación. 8550

Exposición y R. D. creando, a cargo del personal de Correos, un nuevo servicio titulado «Envios militares» única y exclusivamente para beneficio del Ejército que opera en Africa. 8553

Real orden declarando que el personal de tropa de caballería del Cuerpo de Seguridad, tendrá derecho a la posesión del caballo que se le adjudique en lo sucesivo, en los plazos que se indican. 8553

Otra disponiendo que las Juntas provinciales de Protección a la Infancia nombren Delegados para que organicen los servicios encomendados a las Juntas locales e investiguen la recaudación e inversión de los fondos que perciben. 8558

Otra disponiendo se amplie el plazo de admisión de solicitudes optando al X Concurso de premios por actos de protección a la infancia hasta el día 30 de Noviembre próximo. 8559

**MINISTERIO DE INSTRUCCION**  
*Pública y Bellas Artes*

Exposición y R. D. instituyendo becas a favor de los alumnos más distinguidos de los Institutos generales y técnicos de segunda enseñanza. 8548

Real orden relativa a la aprobación de las oposiciones a Cátedras de Francés de los Institutos de Jerez de la Frontera, Cuenca, Huelva, Gerona, Mahón y Baeza. 8553

La Real Academia Española anuncia concurso para la adjudicación del premio Hispanoamericano. 8553

La Real Academia de Ciencias exactas, Físicas y Naturales anuncia que esta Real Academia instituye un premio anual entre escritores hispano-americanos, con sujeción a las bases que se publican. 8553

La Dirección general de Primera enseñanza publica circular declarando que en lo sucesivo se dará exacto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 157 y 158 del Estatuto, en lo relativo a documentos, telegramas y cartas particulares que dirijan los interesados a esta Dirección general. 8554

Real orden disponiendo se observe lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de las Es-

cuelas de instrucción primaria elemental de 26 de Noviembre de 1838. 8555

Otra autorizando a los Maestros de las Escuelas Nacionales de primera enseñanza para que continúen admitiendo en ellas a aquellos alumnos o alumnas que cumplidos doce años de edad, aspiren a ingresar en las Escuelas Normales, pudiendo continuar en ellas hasta que cumplan los quince, que es la edad del ingreso en estas últimas. 8555

La Real Academia de la Historia anuncia un concurso para la concesión del premio Hispanoamericano. 8555

Exposición y R. D. relativo a la reorganización del Consejo de Instrucción pública. 8556

La Subsecretaria anuncia a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Francés del Instituto de Mahón. 8557

Real orden declarando desierto el concurso previo de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Caligrafía del Instituto de Mahón, y disponiendo quede suprimida la referida enseñanza en el mencionado Instituto. 8558

**MINISTERIO DE FOMENTO**

Exposición y R. D. declarando obligatoria la colegiación de todos los propietarios de minas, Sociedades de todas clases formadas para su explotación, arrendadores y, en general, de todas aquellas personas naturales y jurídicas que se dediquen a dicha industria. 8547

Real orden circular relativa a la constitución de Cámaras Agrícolas. 8550

Otra disponiendo que los alumnos oficiales y libres del curso de 1920-1921 de las Escuelas Especiales de Ingenieros Agrónomos, de Caminos, Canales y Puertos, Industriales, Minas y Montes, que estén incorporados a filas y no hayan podido examinarse en Septiembre próximo pasado, tendrán derecho a hacerlo cuando terminen su situación de incorporados. 8555

Otra dictando reglas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Septiembre último, por el que fueron creadas las Cámaras mineras de España. 8555

Otra disponiendo que por las Compañías de ferrocarriles se consuman carbones nacionales excepto en aquellos casos de imposibilidad por razones técnicas, y creando una Comisión mixta encargada de determinar el consumo de combustibles nacionales que han de hacer las referidas Compañías, como también de fijar los precios de los referidos carbones. 8557

Otra relativa a la implantación de la jornada de ocho horas en los servicios de ferrocarriles. 8557

Exposición y R. D. disponiendo quede redactada en la forma que se publica la disposición transitoria del Reglamento para pesca con el arte de «Almadrába» de 11 de Febrero de 1921. 8559

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Real orden circular relativa a reclamaciones y denuncias que puedan presentarse sobre incumplimiento de las disposiciones que regulan el retiro obrero obligatorio. 8551

## GOBIERNO CIVIL

- Traslada un telegrama del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra en que dice: «Centro Electrotécnico y de Comunicaciones no admitirá individuos de cuota apesar figurar, por error, entre los que pueden recibir el 25 por 100 de su plan tilla.» lo que hace público para conocimiento de los individuos de cuota a quienes pueda interesar. 8547
- Hace público queda extinguida la epizootia «viruela» existente desde el mes de Julio en el término municipal de Campos del Puerto. 8547
- Hace saber a D. Juan Moll Bover haber remitido a la Superioridad su recurso de alzada contra una multa que le impuso este Gobierno. 8548
- Hace público que habiéndose registrado algunos casos de viruela en un rebaño del término municipal de Sansellas declara zona infecta el predio «Son Palou». 8548
- Id. id. queda extinguida la epizootia «peste porcina» en el término municipal de Pollensa. 8550
- Hace saber a D.<sup>a</sup> Sebastiana Jaume Sastre haber remitido a la Superioridad su recurso de alzada producido por habersele impuesto unas multas por este Gobierno. 8550
- Publica una Nota de la Jefatura de Obras públicas solicitando de los Sres. Alcaldes, Entidades, Corporaciones y particulares que utilizan las carreteras y especialmente de los mineros y otros, la reparación por su cuenta de alguna sección de carretera destrozada. 8551
- Traslada una relación de la Intervención de Hacienda en que constan los nombres de los propietarios de Minas que en 31 de Diciembre último habían dejado de ingresar el canón de superficie por las minas que mencionan, declarando francos y registrables los terrenos que comprendian. 8551
- Hace público queda extinguida la epizootia «distomatosis hepática» en el ganado ovino del término municipal de Pollensa. 8551
- Traslada una comunicación del Excmo. Sr. Capitán general de estas Islas, invitándole haga una recomendación a los Sres. Alcaldes para que se abstengan de solicitar permisos para asistir a fiestas locales a los soldados de sus respectivos pueblos en estas circunstancias, lo cual interesa de dichos Sres. Alcaldes. 8553
- Hace público que habiendo solicitado D. Sebastián Estarás Juan el reconocimiento de un Auto-Camión para destinarlo al servicio público de pasajeros sin itinerario fijo, señala un plazo de ocho días para reclamaciones. 8553
- Traslada una R. O. del Ministerio de la Gobernación concediendo 20 días de audiencia a D.<sup>a</sup> Sebastiana Jaume Sastre para alegar lo que considere procedente a su derecho, contra la providencia de este Gobierno que le impuso unas multas. 8555
- Id. otra id. del id. concediendo los antedichos días a D. Juan Moll Bover para reclamar contra otra providencia de este Gobierno que le impuso una multa de cincuenta pesetas. 8555
- Autorizado por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación se ausenta de esta provincia el Gobernador civil D. Joaquín Navarrete, encargándose del
- mando de la misma, el Presidente de la Audiencia D. Valentin Diez de la Lastra. Ext.<sup>o</sup>
- Hace público que habiéndose confirmado la existencia de la rabia en un perro del término municipal de Alcudia se declara la infección de dicha epizootia en el expresado término. 8557
- Publica circular previniendo a los dueños de caballos semetales o garañones con destino al servicio de Paradas particulares, que deben solicitar su funcionamiento a este Gobierno civil. 8557
- Id. otra id. participando a los Señores Alcaldes se les ha remitido un ejemplar de la Memoria presentada por el Sr. Inspector provincial de Sanidad referente a la creación de la Brigada sanitaria. 8558
- Anuncia que el anteproyecto redactado por la Jefatura de Obras públicas relativo a la vía de enlace de la ciudad de Mahón con su puerto, queda expuesto al público en dicha Jefatura a efectos de reclamación. 8558
- Hace público haber aprobado los expedientes de varias minas de lignito y mandado expedir los correspondientes títulos de propiedad. 8558

## COMISION PROVINCIAL

Publica nuevo concurso para la provisión, por lo que resta del corriente año, de los cargos de Médico civil de la Comisión Mixta de Reclutamiento y de Médico civil suplente de la misma. 8548

Hace público que abierto el día 30 de Septiembre próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre resultó contener la cantidad de 1145'20 pesetas depositada durante dicho mes. 8549

Publica nota de precios a que deberán liquidarse y abonarse los suministros facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Agosto último. 8554

Anuncia un concurso para la adquisición de unos lotes de ropa que detalla con destino al Hospital y Manicomio provinciales. 8558

Publica estado de gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración en los edificios provinciales durante el mes de Agosto último. 8559

## COMISION MIXTA

de reclutamiento

Publica la distribución por pueblos del cupo señalado a las Cajas de recluta de Palma, Inca, Mahón e Ibiza del reemplazo de 1921. Ext.<sup>o</sup>

## JUNTA PROVINCIAL

del Censo Electoral

El Presidente de la Sección de Mallorca publica relación de las Sociedades o Corporaciones designadas para que tengan representación en la Junta provincial del Censo electoral durante el bienio 1922 y 1923. Ext.<sup>o</sup>

El id. de la Sección de Menorca publica igual relación. Ext.<sup>o</sup>

El id. de la Sección de Ibiza publica igual id. 8550

## JUNTA DE PROTECCION

a la infancia y represión de la mendicidad

Publica la cuenta de Ingresos y Gastos correspondiente al tercer trimestre del año 1921. 8559

## INSPECCION PROVINCIAL

de Sanidad

Publica extensa circular dirigida a los Sres. Alcaldes e Inspectores municipales de la provincia sobre Higiene pública. 8559

## DELEGACION DEL GOBIERNO

de S. M. en Menorca

Publica relación de los Sres. a quienes se les ha concedido licencia de uso de armas, para cazar y perro durante el mes de Septiembre próximo pasado. 8550

## DELEGACION DE HACIENDA

Anuncia de nuevo concurso para arriendo de un nuevo local capaz para instalar las oficinas de dicha Delegación. 8554

Hace público ha cesado en el destino de Delegado de Hacienda en esta provincia D. Luis Galindo. 8556

Publica aprobado el Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1921 a 1922 y el pliego general de reglas facultativas. 8558

Idem concurso para proveer las vacantes del cargo de recaudador de las zonas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la provincia de Granada. 8559

## INTERVENCION DE HACIENDA

Anuncia el pago de los cupones números 82 y 18 de la Deuda amortizable al 5 por 100 y los títulos amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual. 8556

## ADMN. DE CONTRIBUCIONES

Continua publicando las matriculas de la contribución industrial y de comercio correspondientes al corriente año 1921 a 22.—8547 al. 8559

## TESORERIA DE HACIENDA

Notifica a D. Mateo Prats Biendicho que por la Dirección general del Tesoro se ha desestimado su recurso de alzada contra el fallo dictado por la Junta Administrativa de Hacienda que le impuso la multa de 711'88 pesetas. 8550

Dicta providencia de primer grado de apremio contra D. Gaspar Aguiló Fuster deudor por el concepto de Industrial Multas. 8552

Anuncia el extravío de un recibo de la contribución industrial extendido a nombre de D. José Piña Tarongi. 8552

Hace público queda prorrogada la recaudación de cédulas personales hasta el 31 del actual. 8548

## ADMINISTRACION ESPECIAL

de rentas arrendadas

Anuncia subasta para el día 5 del actual de una mula negra, un carro con máquina y unas guarniciones, apresado con tabaco de contrabando. 8548

Id. otra id. para el antedicho día de un caballo, un carrito inglés y unas guarniciones apresado con id. de id. 8548

Id. 2.<sup>a</sup> id. para el día 13 del id. de 198 capachos de palma, apresados con id. de id. 8551

Id. 3.<sup>a</sup> id. para el día 21 del id. de los antedichos capachos. 8553

## ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Aduanas

Anuncia que habiéndose decretado el abandono de dos cajas conteniendo coñac, hace público, que si en el plazo de 20 días no se ha interpuesto reclamación alguna, se procederá a la venta de dicha mercancía. 8554

## INSTITUTO GEOGRAFICO

y Estadístico

El Jefe de Estadística publica los datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante los meses de Agosto y Septiembre últimos y las defunciones clasificadas por causas de muerte.—8547 y 8559

## INSPECCION PROVINCIAL

de Higiene y Sanidad pecuarias

Publica estado de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de Septiembre próximo pasado. 8556

## AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Palma publica extracto de los asuntos tratados durante el mes de Julio último. 8547

El de Ciudadela publica id. de los id. tomados durante el mes de Octubre del año 1920. 8547

El de Son Servera publica idem de los id. tomados durante el 4.<sup>o</sup> trimestre de 1920-21. 8547

El de Inca anuncia tener expuesto al público el plano aprobado de la rasante de la calle de Cameta. 8547

Los de Alayor, Lluchmayor y Andraitx, idem id. un proyecto de presupuesto extraordinario para el presente año de 1921 a 22.—8547, 8550 y 8558

El de Inca, id. id. los apéndices al amillaramiento que han de surtir efecto en el próximo repartimiento. 8547

Los de Sineu, Porreras, San Lorenzo de Descardazar, Valdemosa, Lluchmayor, Montuiri, La Puebla, Alayor y Villa-Carlos, notifican a sus vecinos que a la mayor brevedad deben presentar relaciones juradas de los edificios y solares que poseen en sus respectivos distritos municipales para la formación del Registro fiscal.—8547, 49, 50, 51 y 8555

Los de San Luis, Felanitx, Esporlas, Campanet, Formentera y Santa Eugenia, anuncian tener expuestas al público las cuentas municipales de varios ejercicios.—8548, 50, 51, 52 y 8558

El de Formentera anuncia hallarse vacante la plaza de Médico titular, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas. 8548

Las Alcaldías de Alayor y San Lorenzo de Descardazar, anuncian los días de cobranza de sus respectivos repartimientos del corriente año económico.—8553 y 8559

El Ayuntamiento de Mahón publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Agosto último. 8548

La Alcaldía de Alayor participa al licenciado del Ejército Don Juan Mascaró Cánovas que si en el plazo de 30 días no toma posesión del cargo de Maceo, se procederá a su libre provisión. 8548

Los Ayuntamientos de Petra, Alcudia, Deyá, Campos del Puerto, Binisalem, Fornalutx y Llubí, anuncian tener expuestas al público el padrón de cédulas personales para el año 1922.—8549, 52, 55 y 8556

El de San Luis anuncia hallarse vacante la plaza de Farmacéutico titular de dicho pueblo señalando el plazo de diez días para la presentación de solicitudes. 8549

El de Buñola anuncia tener expuesta al público una transferencia de crédito del presupuesto ordinario del corriente ejercicio. 8548

El de Soller publica notas de gastos causados en las obras públicas que realiza por administración. 8549

El de Ciudadela publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre del año 1920. 8549

El de Alayor idem id. de los tomados durante el mes de Agosto último. 8549

Las Alcaldías de Porreras, San Luis, Santa Margarita, Alaró y Esporlas, anuncian tener expuestos al público los reparamientos en sus partes personal y real para el actual ejercicio económico. — 8550, 51, 55 y. 8558

El Ayuntamiento de Palma publica el pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción de un muro de sosten de tierras en la barriada de Son Alegre. 8551

El de Mahón hace público que la Junta municipal aprobó la emisión de un Empréstito de cien mil pesetas para la adquisición de una finca rústica para establecer en ella la Estación de Agricultura general. 8551

La Alcaldía de Felanitx hace público se halla detenida en el corral común una oveja con su cria, encontrada abandonada. 8551

La de San Luis dicta providencia de primer grado de apremio contra contribuyentes morosos por la parte personal y real. 8551

La misma abre concurso para el nombramiento de Secretario de este Municipio por fallecimiento de D. Juan Sintés Pons. 8552

El Ayuntamiento de Santa Maria publica una ordenanza a que ha de ajustarse el repartimiento general en el ejercicio corriente. 8552

El de Algaida anuncia subasta para contratar quinientos metros de piedra machacada caliza para los caminos y calles de dicha población y los lugares de Pina y Randa. 8554

El de Ibiza anuncia que aprobado el proyecto de urbanización de unos terrenos, queda expuesto al público a efectos de reclamación. 8555

La Alcaldía de Palma anuncia que desde el día 1.º de Noviembre quedará abierta la cobranza de los impuestos y arbitrios que relaciona. 8556

La de Alaró hace público a sus efectos haber solicitado Don Juan Vidal Roig instalar un motor o gas pobre en la casa n.º 6 de la calle de Tocado. 8556

La de Petra anuncia se halla detenida en el corral municipal una oveja encontrada abandonada. 8556

El Ayunt.º de Buñola anuncia que acordado proceder a la recomposición y reforma de una calle, señala un plazo de diez días para reclamaciones. 8557

El de Alayor anuncia que aprobada la reforma y ensanche del Cementerio Católico, queda expuesta al público a efectos de reclamación. 8557

El de Ciudadela publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Diciembre del año 1920. 8557

El de Palma anuncia que acordado prorrogar el concurso para adquisición de un camión automóvil para los servicios municipales, señala un plazo de treinta días contados desde la fecha de este anuncio para presentar condiciones. 8558

El de Andraitx anuncia subasta para contratar la recaudación y aprovechamiento de sus ar-

bitrios correspondientes al próximo año 1922. 8558

El de Palma publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. 8559

El de Felanitx anuncia que habiendo solicitado los habitantes de la calle del Sitjar la desaparición de una escalinata que existe en dicha calle, señala un plazo de 20 días para reclamaciones. 8559

El de Mahón publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes en curso. 8559

La Alcaldía de Lluchmayor hace público se halla detenida en el corral común una oveja y su cria de ignorado dueño. 8559

#### JUNTA ADMINISTRATIVA del monte comunal de Llorito

Anuncia que el proyecto de presupuesto ordinario del Monte Comunal correspondiente al año forestal de 1921 a 1922 queda expuesto al público a efectos de reclamación. 8552

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Publica el fallo de una sentencia dictado el día tres del corriente mes, en vista de unos autos promovidos por Don Jaime Amengual Roig, vecino de Sineu, declarado en concurso de acreedores, contra D. Miguel Ferrer Riutord como Sindico único y los acreedores que relaciona. 8552

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Publica requisitoria por la cual cita, llama y emplaza a Eduardo Bonafons Falorsi, procesado con otro en causa sobre hurto. 8555

#### JUZGADOS

##### de primera Instancia e Instrucción

El de Manacor hace una notificación a los herederos desconocidos de Maria Vidal Obrador. 8547

El de Inca por medio de cédula notifica una providencia a Juan Llinás Mateu de ignorado paradero. 8547

El mismo por medio de idem requiere de pago y cita de remate a los herederos de Nadal Xamena Rosselló o a sus hijos, para que se personen en unos autos dentro el término de nueve días. 8547

El mismo por medio de idem cita de remate a los herederos o causahabientes de Miguel Ordinas Sanz y les requiere para que comparezcan en unos autos y se opongán a la ejecución si les conviniere. 8549

El de Mahón por medio de idem cita a Jorge Berga Felani y otros para que asistan como testigos al juicio oral de una causa sobre sedición. 8548

El de la Lonja cita, llama y busca a Maria Sbert Torrens alias Ne Berga para notificarle un auto de prisión provisional sin fianza, por corrupción de una menor. 8549

El mismo cita a un tal Enrique, marinero, por supuesto delito de sustracción de dinero de la casa de José Mulet Escalas. 8551

El de Inca por medio de cédula cita y emplaza a Rafael Ferrer Mateu (a) Borretchón para que comparezca en un juicio. 8551

El de Mahón por medio de idem cita a Carlos Pampillon Orlach para que asista como testigo a un juicio oral. 8551

El de la Lonja cita, llama y busca a Luis Richart Castillo, procesado sobre tenencia de útiles para el robo. 8552

El de Manacor notifica el fallo de una sentencia a los demandados José Rotger Barceló y Micaela Oliver Artigues de ignorado paradero y a los hermanos germanos de ésta Antonio, Ventura y Bartolomé. 8553

El de Inca notifica el fallo de otra idem a Jaime Mulet Pujol que tuvo su último domicilio en la villa de Muro. 8553

El mismo emplaza a Miguel Pelleró Bestard para que conteste a una demanda dentro el plazo de nueve días. 8555

El de Ibiza notifica el fallo de una sentencia al demandado Juan Ferrer Ferrer, que se halla en rebeldía. 8555

El de la Lonja por medio de cédula cita en forma a los herederos de D.ª Francisca Villalonga Mateu para que se personen en unos autos dentro el plazo de doce días. 8556

#### JUZGADOS MUNICIPALES

El de Alayor requiere a D. Pedro Meliá Mercadal presente los títulos de propiedad de parte de una finca que le ha sido embargada. 8547

El de Mahón saca a pública subasta unas fincas pertenecientes y embargadas a D.ª Magdalena Villalonga Olives. 8549

El de Ibiza saca a la venta en pública subasta por segunda vez el derecho hereditario que describe perteneciente a Antonio Portas Mari. 8550

El de la Lonja cita a D. Guillermo Bibiloni Balle o sus herederos para que paguen a Doña Jerónima Vidal cierta cantidad a que fueron condenados en un juicio verbal. 8551

El de La Puebla cita para la celebración de un juicio verbal a Francisco Bonnin Aguiló a solicitud de Martín Trobat Crespi. 8551

El de Lluchmayor saca a pública subasta una casa y corral embargada a Juana Ana Fullana Roig y sus hijos. 8553

El de San Luis anuncia se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de dicho Juzgado. 8555

#### TRIBUNALES MUNICIPALES

El de la ciudad de Mahón notifica el fallo de una sentencia al demandado José Giner Albarracín. 8552

#### SUBASTA

El tutor de la menor Francisca Bauzá Sansó, anuncia subasta de la séptima parte indivisa de una finca perteneciente a dicha menor. 8559

#### COMANDANCIA DE MARINA

##### de Menorca

El Juez instructor de dicha Comandancia cita a los tripulantes y dueños de un falucho a motor aprehendido con seis bultos de tabaco y a los dueños de dicha mercancía. 8557

#### COMANDANCIA DE ARTILLERIA

##### de Mallorca

Anuncia subasta para la venta de una yegua de desecho perteneciente a la misma. 8556

#### GRUPO DE ESCUADRONES

##### de Mallorca

Anuncia subasta de cinco caballos de desecho pertenecientes al escuadron de esta plaza y de otro id. perteneciente al escuadron destacado en Mahón. —8551 y. 8559

#### COMISARIAS DE GUERRA

El Jefe de Transportes militares de la plaza de Mahón anuncia se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos que relaciona. 8548

El Jefe administrativo del Hospital Militar de dicha Plaza anuncia lo mismo. 8553

El id. id. del Hospital Militar de la de Palma anuncia lo mismo. 8553

#### PARQUES DE INTENDENCIA

El Jefe del Parque de la Plaza de Mahón anuncia concurso para la adquisición de los artículos que relaciona. 8553

El id. del id. de la Plaza de Palma anuncia lo mismo. 8558

#### REQUISITORIAS

El Juez instructor de la Capitania general de la 1.ª región D. José Gari, cita al recluta no incorporado Juan Ferragut Aloy, natural de Palma. 8549

El de la comandancia de marina de esta provincia D. Miguel A. Montojo, cita a los dueños de un falucho e individuos que lo tripulaban apresado con tabaco de contrabando. 8549

El mismo cita a los id. de otro falucho e individuos que lo tripulaban apresado con id. de id. 8550

El de la comandancia de artillería de Mallorca D. Rafael Pors, cita al recluta Sebastián Estarellas Moner, natural de Palma. 8550

El del regimiento de infantería Inca D. Mateo Bosch cita a los id. Pedro Servera Pons, natural de Artá y Juan Llompart Campomar, natural de Pollensa. 8554

El del id. id. Palma D. Avelino Banquells, cita a los id. Bartolomé Amengual Cañellas, natural de Algaida y Antonio Alcover Vivó, natural de Palma. 8555

El de la comandancia de artillería de Menorca D. Juan Mora, cita a los id. Guillermo Vallespir Homar, natural de Palma y Miguel Adrover Maimó, natural de Felanitx. 8555

El del regimiento infantería Palma D. Avelino Banquells, cita a los id. Francisco Llabrés Jaume, natural de Establiments y Pedro Crespi Mayol, natural de Sóller. 8557

El de la comandancia de marina de esta provincia D. Miguel A. Montojo, cita a los tripulantes y dueños de un falucho a motor que arrojaron al mar unos bultos de tabaco y a los dueños de dicha mercancía. 8557

#### COMANDANCIA DE CARABINEROS

Hace público que teniendo que proceder al arriendo de una casa en el caserío de Llombars (Santafiy) para cuartel de la fuerza destacada en dicho caserío, invita a los propietarios que quieran ceder alguna a que presenten proposiciones. 8556

#### UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Publica las condiciones para optar a las tres pensiones de 5.000 pesetas de las 15.000 consignadas para estudios en el extranjero. 8557

#### INSPECCION PROVINCIAL

##### de primera enseñanza

Publica circular recordando que durante el presente mes se ha de efectuar la matrícula para las clases nocturnas de adultos que han de dar principio en Noviembre próximo, encareciendo a los Maestros que las regentan procuren que di-

chas clases rindan el máximo provecho. 8550

**CAMARA OFICIAL**

*de la propiedad urbana*  
Anuncia el cobro de las cuotas correspondientes al tercer trimestre en curso. 8550

**ARRENDAMIENTO**

*de la recaudación de contribuciones e impuestos*  
Anuncia los días que durante el mes de Noviembre se procederá a la recaudación voluntaria de las contribuciones e impuestos correspondientes al tercer trimestre en curso. 8559

**RECAUDADORES EJECUTIVOS**

*de contribuciones e impuestos*  
El de la villa de Binisalem dicta

providencia de segundo grado de apremio contra morosos que relaciona en el pago del impuesto sustitutivo de consumos y general. 8552

El del pueblo de Muro dicta igual providencia contra morosos que relaciona en el pago del 2.º trimestre de 1921-22 de la contribución rústica y urbana. 8555

El de la zona de Inca en Muro, requiere a D.ª Maria Ordinas Ferragut, solvente los débitos de la finca pago «Tanca». 8555

El de la villa de Sansellas cita a D. Miguel Aleñar Ramis para el otorgamiento de una escritura de traspaso de una finca. 8556

El de la Hacienda en el pueblo de La Puebla, dicta providen-

cia de 2.º grado de apremio contra contribuyentes morosos que relaciona. 8557

**CAJA DE AHORROS**

*y monte de Piedad de Baleares*  
Anuncia subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en los meses de Septiembre y Octubre de 1920.— 8447 y. 8559

**CREDITO BALEAR**

Anuncia el extravío de la plagueta n.º 8 de la Caja de ahorros establecida en la Sucursal de Lluchmayor, expedida a nombre de D.ª M.ª Emilia Nicolau Ginard. 8550

**SALINERA ESPAÑOLA**  
Publica el Balance cerrado en 30 de Junio de 1921. 8550

**LA ECONOMICA**

Convoca a los Sres. Accionistas a Junta general extraordinaria para el día 2 del próximo Noviembre. 8556

**LA PALMA DE MALLORCA**

Pone en conocimiento de los señores Tenedores de Obligaciones que el día 1.º de Noviembre próximo se efectuará el debido sorteo. 8556

**PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA**